

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: REORGANIZACION EMPRESARIAL.
(INSOLVENCIA PERSONA NATURAL
COMERCIANTE).
Radicado: 2019 – 0083 - 00.
Deudor: JUAN ALBERTO ÁLVAREZ QUEZADA.

Visto el informe secretarial que antecede, y en vista a la petición presentada por el apoderado del acreedor BANCO CAJA SOCIAL mediante escrito del 24 de junio de 2021¹, mediante el cual solicita el aplazamiento de la audiencia que se encuentra programada para el 28 de julio del hogaño, atendiendo que tiene fijada otra audiencia en el Juzgado Laboral del Circuito de Arauca, aportando la respectiva providencia; el Despacho dispone:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de aplazamiento de la audiencia de que trata el numeral 2º del Art. 30 de la ley 1116 de 2006, elevada por el apoderado del acreedor BANCO CAJA SOCIAL, en razón, que el motivo de la solicitud no es de un caso fortuito o fuerza mayor.

SEGUNDO: ADVERTIR al profesional que conforme a las facultades que le fueron conferidos en el poder por su poderdante; puede hacer uso de la facultad de sustituir poder.

TERCERO: INCORPORAR y PONER en conocimiento a las partes por el término de 3 días, la respuesta al oficio N° JCCA-757, allegada por parte de la Alcaldía de Arauca mediante escrito del 25 de junio de 2021²; para que, si bien lo desean, se pronuncien sobre su contenido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.S. N° 190.

Revisó: Kelly Rincón.

Proyectó: Edgar García - Edeyeha.

Firmado Por:

Jaime Poveda Ortigoza
Juez

¹ Fl. 76 – 78 Cttl.

² Fl. 85 – 87 Cttl.

Radicado: 2019 – 00083 – 00
Clase de Proceso: REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL.
(INSOLVENCIA PERSONA NATURAL COMERCIANTE)
Deudor: JUAN ALBERTO ÁLVAREZ QUEZADA.

Civil 001
Juzgado De Circuito
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dbab4e5b319c61a6636f3d5dc0fb2d208712538a706ae4f10aba7c0936348c2**
Documento generado en 27/07/2021 05:22:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>